

REPUBLICA DE COLOMBIA

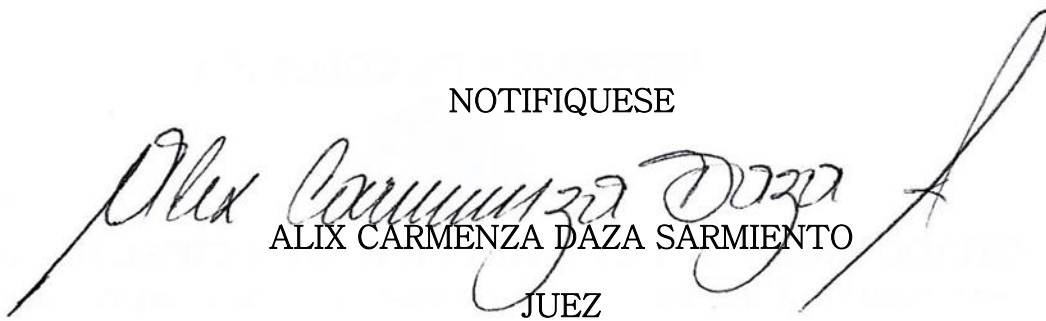


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres [3] de diciembre del dos mil veinte (2020).

Como quiera que las costas, liquidadas por la secretaria de esta oficina judicial se encuentran ajustadas a Derecho. el Despacho les imparte su APROBACIÓN, lo anterior ajustado a lo regulado en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C. G del Proceso.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 99 fijado hoy 04-12-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA
Secretario